REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Proceso No. 11001400305020180027100

Revisada la liquidación de costas practicada por Secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, por la parte actora procédase a aportar nueva liquidación de crédito, toda vez que en la allegada se sumaron los capitales de las cuotas en mora con el capital acelerado, para proyectar los intereses de moratorios, cálculo erróneamente elaborado en vista que cada capital tiene una fecha de exigibilidad diferente.

Notifiquese.

JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA.

YRC